

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

CONOCIMIENTOS ÚTILES

Astronomía: febrero.—Febrero es el segundo mes del año en nuestro calendario, el penúltimo del año económico 1920 a 21; el sexto mes (Adar) del año 5.681 del calendario israelita (comienza el 9 de febrero), y el sexto también (Chumada segundo) del año 1339 en el calendario actual turco.

En febrero comienzan ya los anuncios de la primavera en el despertar de las plantas y la presencia de las primeras flores.

El día va alargándose visiblemente. El sol, el 1.º de febrero, sale a las 7 y 25 minutos, y a las 6 y 51 el día 28; aumenta 34 minutos por la mañana. Por la tarde el sol se pone a las 5 y 32 minutos el día 1.º, y a las 6 y 3 el día último; aumenta 31 minutos por la tarde; total, una hora y cinco minutos de aumento durante el mes.

El sol va ganando altura sobre el horizonte, y las sombras que al medio día producen los objetos van acortándose.

Una barra de un metro de altura, colocada verticalmente, produce el día 1.º al medio día una sombra de 1,46 metros; el día último, esa longitud queda reducida a 0,87 m. Este es el procedimiento más elemental para hacer ver cómo varía el sol en altura, y aun para resolver varios problemas geográficos.

Las horas en que el sol está sobre el horizonte cada día crecen notablemente sobre las de los meses anteriores; en enero, el promedio diario de sol son 9 horas y 35 minutos; en febrero, son ya 10 horas y 37 minutos. Esta mayor duración influye en el movimiento vegetativo y en el

despertar de la vida de las plantas. Es la primavera que llega.

Febrero suele ser mes de ambiente agitado y revuelto; por eso se le ha llamado «febrerillo el loco». Suelen alternar los días de sol espléndido, en los cuales «busca la sombra el perro», según el adagio vulgar, con las fuertes heladas y las persistentes lluvias. En nuestras montañas, febrero suele poner espesas tocas de nieve en las cumbres.

La luna en febrero entra en menguante, el 8 tenemos luna nueva; el 15, cuarto creciente, y el 22, luna llena.

La curiosidad astronómica más llamativa es el planeta Venus, que sigue brillando espléndido en las primeras horas de la noche, y que el día 10 de febrero pasa por el punto más lejano, aparentemente, del sol. Ya hemos dado sobre esto los principales datos.

En estrellas, pueden contemplarse la magnífica constelación de Orión; Sirio en la constelación del Perro Mayor; Cástor y Pollux, en los Gemelos; Proción, en el Perro Menor; la Espiga, de la Virgen, y algunas otras estrellas de primera magnitud, que pueden hallarse situadas en los mapas del libro «El Cielo», por Ascarza.

Botiquín. Yodo y tintura de yodo.—El yodo es un cuerpo sólido, que se presenta en laminillas de aspecto metálico, de color oscuro azulado, que expuesto al aire despide vapores de olor fuerte y penetrante. Se le encuentra en la Naturaleza bajo forma de yoduros, especialmente en algunas plantas marinas y en las propias aguas del mar. Es un medicamen-

to precioso por la variedad de sus indicaciones: ya puro, en la escrófula, sífilis, bocio, etc.; ya en sus combinaciones con la potasa, en el yoduro de este nombre, etcétera.

La forma más vulgar y conocida de aplicar el yodo es la tintura de este nombre, que consiste en una disolución de yodo en alcohol, al 10 por 100. En esta forma debe existir en el botiquín. Se aplica mucho actualmente en la curación de las heridas y llagas, como poderoso desinfectante de las mismas; en unturas o embrocaciones para los dolores, para los catarros, sabañones, etc., y otras aplicaciones que se verán indicadas oportunamente. Siempre deberá tenerse en el botiquín un frasco con tintura de yodo, cuidando de que el frasco esté muy bien tapado, porque en otro caso, tanto el yodo como el alcohol, desaparecen muy pronto por evaporación.

Economía social: la baja de precios.—

Como comprobación de lo que venimos anunciando, copiamos de «El Adelanto», de Salamanca, lo siguiente:

«El arroz, que se vendía a peseta, se vende a 80 céntimos; los garbanzos, de 1,20, a peseta; el azúcar, de 3,80 a 2,80 y 2,50; el aceite, fuera del de tasa, de 2,80, a 2,40; los huevos, desde cuatro pesetas que era la tasa, a 2,50; las patatas, de 30, a 20 céntimos el kilo; las lentejas, de 90, a 80 céntimos; las alubias, de 1,80, a 1,30; el tocino, de cuatro pesetas, a 3,50; y el bacalao, de 4 pesetas a 2,50.

La baja parece iniciarse en estos artículos en sentido más considerable, hasta llegar a un 30 o 40 por 100 de rebaja general.

En los géneros de algodón, camisas y prendas de punto se inicia una baja de un 10, un 15 y hasta un 20 por 100, y en los de hilo, de un 10 a un 20 por 100 de rebaja.»

Naturalmente, los comerciantes han de resistir cuanto puedan la baja de los precios, porque ello perjudica sus intereses, y en cambio los compradores deben reducir las compras a lo estrictamente necesario, porque a pesar de todas las resistencias, la baja de precios vendrá sin que nadie pueda evitarla.

Meteorología: los pluviómetros.—Pluviómetros son aparatos destinados a medir la lluvia. Los constructores hacen aparatos más o menos complicados, pero todos ellos pueden suplirse por el siguiente: Se toma un embudo cualquiera, pro-

curando que tenga la boca bien circular; se coloca sobre una vasija que tenga la boca estrecha, y se pone al aire libre donde reciba el agua de lluvia libremente. ¡Ya está el pluviómetro!

Ninguno de los que se construyen con muchos detalles y requilorios da indicaciones más exactas que éste, si se le sabe usar, y se usa como sigue: se mide cuidadosamente el diámetro de la boca del embudo; sea por ejemplo 12 centímetros; se calcula, de una vez para siempre, la superficie de esa boca, que es la superficie del círculo, o sea en este caso el cuadrado del radio que es 36, multiplicado por el valor constante 3,14; el resultado, en el caso de nuestro ejemplo, es 113,04.

Cada vez que llueve se mide el agua recogida en la vasija, en centímetros cúbicos, mediante una probeta de cristal o simplemente pesando el agua caída, y ya sabemos que cada gramo es un centímetro cúbico. Ese peso o medida se multiplica por 10 y se divide por los 113,04, y el cociente es el espesor del agua caída, expresado en milímetros, que es como se da siempre este dato.

Cada milímetro equivale a un litro de agua por metro cuadrado de superficie.

Este dato es interesante para el conocimiento del clima, y convendría obtenerlo en el mayor número de lugares posibles.

Otros datos, como la presión atmosférica, dirección de las nubes, etc., varían poco de unos pueblos a otros, y con reducido número de estaciones puede conocerse el clima de un país; pero, en cambio, la lluvia varía a veces entre pueblos que distan pocos kilómetros, sobre todo si están separados por una montaña.

En nuestra Patria, de suelo tan quebrado y de clima tan vario, hay diferencias enormes en la cantidad de lluvia, desde 1.500 litros al año sobre cada metro cuadrado, como en algunos puntos de Galicia, hasta otros de 200 o menos, como en ciertas regiones aragonesas y andaluzas.

Por otra parte, la observación de lluvia, apenas cuesta nada de trabajo y de tiempo; sólo hay que atender y anotar los días que llueve una sola vez después de las lluvias y a cualquiera hora.

Ni siquiera tiene la molestia de la sujeción a hora fija, que suele imponer, con la obligación, un inconveniente de otras observaciones, como la temperatura. Por eso recomendamos esta observación a nuestros compañeros.

Escalafón del Magisterio

Publicado y puesto en circulación el último folleto del Escalafón de Maestras nacionales, a que se refiere, en su párrafo segundo, la Real orden de este Ministerio, fecha 9 de diciembre del año anterior («Gaceta» del día 16),

S. M. el Rey (q. D. g.), en cumplimiento de dicha disposición, se ha servido disponer que el plazo de un mes, señalado para hacer las reclamaciones que procedan contra el referido Escalafón, sea a contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», fecha en que se considera publicado por completo el reiterado Escalafón en todas las provincias.

El principio y fin en los oportunos folletos, de las series a que se refiere la Real orden de 16 de marzo de 1920, es el que a continuación se indica para conocimiento de los interesados, a saber:

La «primera serie» empieza en doña Concepción Perxes Prats, número 3.363 y termina en doña Victoria Díaz González, número 4.387.

La «segunda serie» empieza en doña María E. Niñas Díaz Delgado, número 4.388, y termina doña Carolina Peiró Iborra, número 5.169.

La «tercera serie» empieza en doña María Antequera Estévez, número 5.170, y termina en doña María García Alonso, número 5.729.

La «cuarta serie» empieza en doña Carmen Jover Cartagena, número 5.730, y termina en doña María del Carmen Guifón, número 5.801.

La «quinta serie» empieza en doña Elvira de la Iglesia, número 5.802, y termina en doña Catalina Suárez Arriero, número 6.168.

La «sexta serie» empieza en doña Emilia Gil Ugarte, número 6.169, y termina en doña Prudencia Alejarreta Florencia, número 6.250.

La «séptima serie» empieza en doña Lorenza González Hervás, número 6.251, y termina en doña Concepción Anmollet Paicot, número 7.424.

La «octava serie» empieza en doña María Africa Más Olmedo, número 7.425, y termina en doña Antonia Ballester Fernández, número 7.581.

Se amplía el apartado e) de la Real orden de 9 de diciembre próximo pasado, en el sentido de que las Secciones administrativas de Primera enseñanza, al enviar las reclamaciones a que se refiere la presente, lo harán igualmente de una relación, por duplicado, que comprenda a todos los Maestros y Maestras que hayan reclamado contra el susodicho Escalafón, indicando el número general que aquéllos tengan en éste y un breve extrato de las peticiones. Por la Dirección general se devolverá a su procedencia, como acuse de recibo, uno de dichos ejemplares y se archivará el otro a fin de que consten en todo tiempo las reclamaciones formuladas.

De Real orden, etc.—Madrid, 28 de enero de 1921.—MONTEJO Y RICA.—(Gaceta 30 enero).

María Montessori

POR

D. Ezequiel Solana.

Resumen del sistema moderno de esta ilustre profesora italiana.

Forma un volumen de 176 páginas.

Ejemplar, 2,50 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

A NUESTROS LECTORES

El gran interés de la Real orden sobre reclamaciones al Escalafón general de Maestras, aparecida en la «Gaceta» de ayer, y el deseo de terminar la publicación de los cuestionarios para las oposiciones a las Secciones administrativas, nos aconsejan retirar hoy parte de esta Sección, que ya teníamos compuesta, y que insertaremos el lunes próximo.

Secciones administrativas

Disgusto del personal.—Aumenta el disgusto del personal de Secciones, ante el abandono de las autoridades y ante el favoritismo que revela el Real decreto de 27 de noviembre último. Parece difícil que el personal de Secciones se resigne a que plazas de nueva creación en Madrid se adjudiquen a personal que todavía no ha ingresado, cuando tantos, que tienen prestados muchos servicios, y que han adquirido méritos indiscutibles, desean venir a la Corte y no lo consiguen. Esa medida se considera como una verdadera polacada dentro del personal, y creemos que no tardará en manifestarse oficialmente.

Las oposiciones.—El sábado pasado comenzaron los ejercicios para oposiciones al personal de Secciones, bajo la presidencia de don Mariano Pozo. El número de aspirantes admitidos era de 279; se presentaron al llamamiento 167, y éste es el número de los que hicieron el primer ejercicio, que consistió en una muestra de letra caligráfica. Hoy hacen el de escritura al dictado, para ver las aptitudes caligráficas de cada uno y los conocimientos prácticos de ortografía. Cuando se califique este ejercicio se hará el de aritmética, que consistirá en la resolución de un problema. He aquí, ahora, lo que restaba de los cuestionarios para el ejercicio oral.



Cuestionario de Legislación de Primera enseñanza. (Continuación de la pág. 176)

54. Expedientes de clasificación y pensión. Tramitación de estos expedientes.—Documentos que los integran.—Notificaciones.—Prevencciones generales.—Legislación vigente.

55. Recursos de alzada contra las resoluciones de las autoridades escolares y Secciones administrativas.—Idem contra las resoluciones de la Dirección general de Primera enseñanza. Idem contra los acuerdos de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio.—Plazos para interponer estos recursos.—Recursos de queja.

56. Concepto de la materia contencioso-administrativa.—Requirimientos para ser reclamables las resoluciones administrativas.—Términos.—Organización del Tribunal contencioso-administrativo.—Jurisdicción que ejerce.

57. Procedimiento contencioso-administrativo.—Interposición y tramitación del recurso contencioso.—Casos en que puede interponerse

por la Administración contra sus propias resoluciones.—Facultad del Gobierno para suspender el cumplimiento de las sentencias del Tribunal de lo contencioso-administrativo.



Cuestionario de Aritmética.

Tema 1.º Definición de las Matemáticas y de la Aritmética.—Cantidad, unidad y número.—Especies de números que resultan de la comparación de una cantidad con su unidad.

2.º Formación de los números.—Numeración oral y escrita.—Sistemas de numeración.—Sistema decimal.—Numeración romana.

3.º Adición de los números enteros.—Signo de esta operación y de la igualdad.—Nombre de los términos y resultado de la adición. Casos que pueden ocurrir en la adición de números enteros.—Prueba de esta operación.

4.º Sustracción de los números enteros.—Signo de esta operación.—Nombres de sus términos y resultado.—Casos que pueden ocurrir. Prueba de la sustracción.

5.º Multiplicación de los números enteros. Signos de la multiplicación.—Nombres de sus datos.—Casos que pueden ocurrir en la multiplicación de los números enteros.—Tabla de multiplicar y modo de construirla.—Propiedades importantes de la multiplicación.—Consecuencias que se deducen.

6.º Abreviaciones de la multiplicación.—Multiplicación de un producto indicado por un número.—Multiplicación de varios productos. Pruebas de la multiplicación como consecuencia de sus propiedades.

7.º División de los números enteros.—Signos de esta operación.—Nombres de sus datos. Casos que se presentan en la división de números enteros.—Cociente inexacto.—Abreviaciones de la división.—Prueba de esta operación.

8.º Divisibilidad de los números.—Principio en que se funda.—Caracteres de la divisibilidad por 2, 5, 5, 9, 11.—Denominación de los números que sólo son divisibles por sí mismos o por la unidad.—Ideas generales acerca de estos números.

9.º Máximo común divisor de dos números. Máximo común divisor de varios.—Consecuencias que se deducen.—Método abreviado para hallar el máximo común divisor de varios números.

10. Mínimo común múltiplo de dos números.—Mínimo común múltiplo de varios.—Con-

secuencias que se deducen.—Procedimiento para hallar el mínimo común múltiplo de varios números por la descomposición en sus factores primos.

11. Fracciones ordinarias o quebrados.—Su origen y significación.—Nombre de sus términos.—Modo de expresar los números fraccionarios.—Clases de quebrados.—Alteraciones de los mismos.

12.—Simplificación de quebrados.—Reducción a un denominador común.—Conversión de un mixto en quebrado.—Adición de quebrados de igual o diferente denominador.—Suma de números mixtos.

13. Sustracción de quebrados de igual o diferente denominador.—Restar un entero de un quebrado y de un mixto otro de igual clase.

14. Multiplicación de quebrados.—Multiplicación de un entero por quebrado.—Multiplicación de un mixto por un entero.—Multiplicación de dos números mixtos.

15. División de quebrados.—División de un quebrado por un entero y viceversa.—División de números mixtos.

16. Fracciones decimales.—Su fundamento y numeración.—Alteraciones que pueden sufrir las fracciones decimales.—Conversión de una fracción decimal en quebrado ordinario. Reducción de un quebrado a fracción decimal. Aproximación de decimales.

17. Adición y sustracción de fracciones decimales.—Multiplicación y división de las mismas.—Abreviaciones de ambas operaciones.

18. Sistema métrico decimal. — Unidades principales.—Relación de cada una de ellas con la unidad fundamental.—Denominación de los múltiplos y divisores del sistema métrico.

19. Unidades de longitud, superficie y volumen.—Explicación de cada una de ellas.—Múltiplos y divisores de las mismas.—Equivalencias de las unidades principales.—Unidades más usuales.

20. Unidades de capacidad y de peso.—Explicación de estas unidades.—Múltiplos y divisores.—Equivalencia de unos y otros con la unidad principal.—Unidades más usuales.

21. Unidades monetarias.—Valor legal de cada una.—Ley o título de las monedas de oro y plata.—Equivalencia de las monedas españolas con las de otros Estados.—Indicación de las principales unidades monetarias anteriores al actual sistema.

22. Unidades de tiempo.—Idea de su formación.—Explicación de las más usuales.

23. Números complejos e incomplejos.—Definición de unos y otros.—Conversión de un número complejo o incomplejo y viceversa.—Reducción de quebrados incomplejos.

24. Adición y sustracción de números complejos métricos.—Multiplicación y división de los mismos.

25. Potencia de los números.—Definiciones.

Procedimiento para obtener la potencia de un número.—Exponentes.—Consecuencias que se deducen de la suma, resta, multiplicación y división de los exponentes.—Elevación a una potencia dada de un producto indicado.

26. Elevación a potencias de las fracciones ordinarias.—Consecuencias que se deducen.—Potencias de las fracciones decimales.

27. Cuadrado de los números enteros.—Principios generales.—Formación del cuadrado de un número mayor que 100.—Definición de la raíz cuadrada de los números enteros.—Signo que se emplea.—Cuadrado perfecto de un número entero.

28. Extracción de la raíz cuadrada.—Casos que se distinguen.—Previsiones generales.—Procedimientos para extraer la raíz cuadrada de un número entero.—Idem de una fracción decimal.

29. Cubo de los números enteros.—Principios generales.—Formación del cubo de un número mayor que 1.000.—Expresión de la raíz cúbica.—Cubo perfecto de un número entero. Procedimientos para extraer la raíz cúbica de los números enteros.—Idem de las fracciones decimales.

30. Números inconmensurables.—Su procedencia.—Cálculo de estos números.—Teoría de las aproximaciones decimales.—Principales operaciones de los números aproximados.

31. Razones.—Su definición y sus clases.—Nombres de sus términos.—Modo de expresarlos.—Teoría de las proporciones.—Sus clases. Número de términos y nombres con que se distinguen.

32. Equidiferencias. — Igualdades. — Procedimientos que deben emplearse para obtenerlas.—Proporciones aritméticas continuas.

33. Proposiciones geométricas.—Propiedades de estas proporciones. — Comparación de los términos proporcionales.—Proporciones geométricas continuas.

34. Teoría de las cantidades proporcionales. Regla de tres.—Sus clases.—Modo de aplicar esta regla, según los casos.—Métodos de reducción a la unidad.

35. Progresiones por diferencia.—Su definición.—Clases de progresiones.—Signo y manera de expresarlas.—Propiedades de las progresiones aritméticas.—Interpolación de términos diferenciales.

36. Progresiones por cociente.—Definición de estas progresiones.—Sus clases.—Signo y modo de expresar las progresiones por cociente.—Propiedades de las mismas.—Interpolación de términos proporcionales.

37. Logaritmos.—Teoría de los logaritmos. Sus propiedades.—Nombres de la parte entera y fraccionaria de un logaritmo.—Sistemas de logaritmos.—Tablas de logaritmos.

38. Regla de interés.—Concepto del interés y sus clases.—Elementos que constituyen las reglas de interés.—Principios en que se funda

la de interés simple.—Modo de aplicarla para hallar el interés de un capital cualquiera.—Modo de aplicarla para averiguar los demás datos.—Determinación del interés cuando el tiempo se refiere a meses o días.

39. Interés compuesto.—Principios en que se funda.—Aplicación de la regla de interés simple al interés compuesto. Inconvenientes de su empleo.—Fórmula general para averiguar el interés compuesto.—Procedimientos que deben emplearse para conocer cualquiera de los datos de esta fórmula.

40. Idea del descuento.—Valores que resultan al ser aplicado.—Clases de descuentos que se conocen.—Regla práctica para averiguar directamente el valor efectivo o líquido.—Modo de hallar los demás términos de esta regla.

41. Repartimientos proporcionales.—Regla de compañía o sociedad.—Fundamentos de esta

regla.—Casos que pueden ocurrir.—Modo de aplicar la regla de compañía en cada uno de ellos.—Comprobación de los cálculos.

42. Regla de aligación.—Objeto de esta regla.—Casos que pueden presentarse.—Circunstancias que deben tenerse en cuenta.—Procedimientos para determinar el precio medio y el número de unidades.—Comprobación de los cálculos.

43. Regla conjunta.—Su objeto y fundamentos.—Signo de equivalencias.—Expresión aritmética de los datos.—Modo de resolver los problemas.

44. Regla de falsa posición.—Definición de esta regla.—Sus casos.—Investigación y estudio de los números supuestos.—Procedimientos para aplicar esta regla.—Comprobación de los resultados.

Crónica General

Madrid.—Con el ceremonial de costumbre, jura el Sr. Argüelles el cargo de Ministro, tomando posesión de Hacienda. Para desempeñar la Subsecretaría ha sido nombrado D. Raúl Medina.—De seis a nueve y cuarto se reúnen los Ministros en Consejo, tratando de asuntos de interés general.

En el Tribunal Supremo se celebra la vista del recurso interpuesto contra la Real orden del Sr. Cierva, de enero de 1918, separando de sus cargos a doce brigadas y sargentos por pertenecer a las Juntas de Defensa; el Sr. Osorio y Gallardo, que sostuvo el recurso, estuvo afortunado, haciendo constar que a varios oficiales de la Escuela Superior de Guerra se les expulsó por no querer formar parte de las Juntas de Defensa, y a los brigadas y sargentos se les expulsa por pertenecer a ellas; ¡paradojas!

El barón de Barchgrave, Embajador de Bélgica, presenta sus cartas credenciales al Rey, cambiando los discursos de rigor.

Barcelona: Al intentar cachear a un individuo en la calle de Escudillers, se entabló una lucha en la que sufrió ligeras heridas un guardia.—Se ha levantado la incomunicación a los sindicalistas presos en Mahón.—Han sido deportados a Francia siete agitadores de esa nacionalidad.—En paquetes de mercancías llegadas a la Aduana, se han encontrado armas y granadas de mano, sin que nadie se haya presentado a recogerlas.

Sevilla: Por cobrar cuotas han sido detenidos Antonio Aguilar, Antonio Romero, Juan Herrera y José Algaba; todos ingresaron en la cárcel.—En dos imprentas de la calle de la Alhóndiga y Antonio Susillo se encuentran moldes para la tirada de sellos y carnets del Sindicato; ambas son clausuradas.

Córdoba: El pésimo servicio de trenes da lugar a un ruidoso incidente promovido por los

viajeros del expreso, que perdieron el empaque con el de Granada por haber llegado con gran retraso; la oportuna intervención de la Guardia civil evitó que el tumulto tuviese graves consecuencias.

Zaragoza: Con gran solemnidad tiene lugar en el Ayuntamiento la imposición de medallas de oro al capitán general y Gobernador civil por su servicios durante la huelga última.—Una Comisión de vecinos de Quesa protesta ante el Gobernador civil contra la compañía de ferrocarriles, que hace cuarenta días no admite facturación alguna.

Cádiz: En San Fernando son clausuradas una ferretería y una droguería por vender armas a los elementos sindicalistas.

Extranjero.—París: En la tumba del Arca de Triunfo ha sido sepultado el «soldado desconocido»; el Sr. Barthou colocó sobre el retro la Cruz de la Legión de Honor, la Medalla Militar y la Cruz de Guerra, diciendo: «Las condecoraciones que he colocado sobre este retro son más que un símbolo. Los muertos ordenan a los vivos: escuchémosles y obedecámosles en la paz.»

Londres: Durante la última semana se cometieron en Dublín 42 atentados contra la Policía y tropa. Resultaron muertos 11 policías. Se practicaron 151 detenciones por atentados. Fueron juzgados 72 paisanos, siendo condenados 60 y absueltos 12.

Buenos Aires: El Banco de España y América ha declarado la suspensión de pagos.

Berlín: Durante la discusión del presupuesto ante la comisión del Reichstag, el Ministro de Negocios Extranjeros ha insistido sobre la importancia del estudio del idioma español, y propuso la creación de un instituto especialmente afecto a España.



Estatuto general del Magisterio

Revisado y con inclusión de las disposiciones oficiales que modifican alguno de sus preceptos.

(Continuación de la pág. 112).

Art. 34. A estas oposiciones podrán concurrir los Maestros nacionales que tengan derechos limitados, con objeto de adquirir la plenitud. Para lograrla sólo será necesario un certificado del Tribunal que acredite la aprobación de los ejercicios. Estos opositores no consumirán plazas de las anunciadas.

No podrán ser opositores los Maestros nacionales con plenitud de derechos sino en el caso de proveerse nominalmente plazas de nueva creación. En tal caso, se cubrirán las resultas de aquéllos en la misma oposición.

Como complemento y aclaración de algunos puntos de estos artículos, reproducimos a continuación algunos de los preceptos de la Real orden de 23 de febrero de 1920, que dice:

Art. 15. Al día siguiente de terminar los ejercicios serán convocados los opositores para elegir Escuelas vacantes por orden riguroso de propuesta; todos los que obtengan Escuelas a raíz de las respectivas oposiciones, figurarán en el Escalafón con la misma fecha de antigüedad, que será, precisamente, aquella en la cual de hecho se poseione el primer Maestro titular. Los demás aprobados formarán en las listas que en seguida publican los rectores, por orden de propuesta, y su antigüedad, a los efectos económicos y del Escalafón, coincidirá siempre con la posesión efectiva de hecho y de derecho.

Art. 16. Los opositores de cualquier clase sólo podrán elegir Escuela una sola vez, sin reserva de derechos, y de un modo firme y definitivo. Están terminantemente prohibidos los destinos o elecciones provisionales y las segundas convocatorias para elegir plaza.

Art. 17. El opositor que no elija cuando le corresponda, se entiende que renuncia a todos sus derechos, y en el acto será

excluido de las propuestas o de las listas.

Art. 18. Caso de subsistir vacantes en el rectorado donde se agotasen las listas, vienen obligados a cubrirlas, a su elección, por orden de lista, los aspirantes del rectorado más próximo, en las propias condiciones 16 y 17 de esta convocatoria.

Art. 19. Los aspirantes, en el acto de su inclusión en lista, pueden señalar una provincia de cualquier rectorado para cubrir vacante; se les adjudicará al producirse ésta, siempre que no la solicite el primero en expectación de destino del mismo rectorado donde radique la vacante.

Art. 20. Está prohibida la autorización para posesionarse en sitio distinto al de destino, cualquiera que sea la causa que se alegue, y está igualmente prohibida la prórroga posesoria de los cuarenta y cinco días.

Art. 21. Los aspirantes menores de veintiún años no podrán hacer valer, con perjuicio de tercero, el número que alcanzaron en la propuesta al cumplirlos; es decir, que su verdadero número estará condicionado al de opositores que les sigan sin colocar el día que cumpla la citada edad.

Art. 22. Serán requisitos indispensables para tomar posesión del destino haber cumplido los veintiún años y abonado los derechos del título profesional.

Art. 23. No tendrán valor ni eficacia los precedentes o reglas que se invoquen contrarios a esta convocatoria.

(Continuará).

REGISTRO PAIDOLOGICO

Dispuesto en hojas sueltas, dentro de una carpeta.

Ejemplar, 4,00 pesetas.

COMBINACIONES EXCEPCIONALES

Después de analizar al céntimo los elementos editoriales para dar a nuestros lectores todas las ventajas compatibles con la carestía actual, hemos establecido las combinaciones que exponemos a continuación, y que justamente cubren nuestros gastos:

Por 20 pesetas damos un año de suscripción a **El Magisterio Español**, que vale 20 pesetas; un *Anuario del Maestro para 1921*, 3 pesetas; 7 pesetas de libros a elegir y 20 números para la Lotería nacional; total, 30 ptas. y 20 números para la Lotería.

Por 25 pesetas, un año de suscripción a **El Magisterio Español**, 20 pesetas; un *Anuario del Maestro para 1921*, 3 pesetas; 15 pesetas de libros a elegir, y 25 números para la Lotería; total, 38 pesetas y 25 números para la Lotería.

Por 30 pesetas, un año de suscripción a **El Magisterio Español**, 20 pesetas; un *Anuario del Maestro para 1921*, 3 ptas., y 23 ptas. en libros, a elegir; total, 46 ptas. y 30 números de la Lotería.

Por 35 pesetas, un año de suscripción a **El Magisterio Español**, 20 pesetas; un *Anuario del Maestro para 1921*, 3 pesetas, y 32 en libros, a elegir; total, 55 pesetas y 35 números para la Lotería. Con esta combinación, el periódico y los números de la Lotería resultan completamente gratis.

Por 40 pesetas daremos **cuarenta pesetas de libros**, a elegir, y además 40 números para la Lotería nacional, un año de suscripción a **El Magisterio Español**, 20 pesetas, y un *Anuario del Maestro para 1921*, 3 pesetas; total, 63 pesetas y 40 números de la Lotería. Con esta combinación, el *Anuario*, el periódico y los números de la Lotería resultan **completamente regalados**.

Para disfrutar de las ventajas de estas combinaciones deben tenerse en cuenta estas reglas:

- 1.^a El pago ha de hacerse antes del 15 de marzo próximo.
- 2.^a La Lotería será una de las más importantes que se celebren en el próximo mes de abril.
- 3.^a Los libros a elegir son de primera enseñanza, para niños, comprendidos en la primera parte de nuestro Catálogo. No están comprendidos el método de Escritura ni los libros para Maestros. Si se desean Cuadernos o estos libros, podrán elegirse, pero solamente en la mitad de lo que valgan los de primera enseñanza que sustituyen.
- 4.^a Dadas las elevaciones frecuentes de los precios del papel, tintas, cartones, etc., nos reservamos la facultad de alterar estas combinaciones, reduciéndolas en lo que sea preciso y anunciándolo oportunamente.
- 5.^a Los libros de regalo han de recogerse en esta Administración; cuando hayan de enviarse por correo, se acompañará al pago la cantidad necesaria para la remisión por correo certificado, cuyos gastos están evaluados en una peseta para la combinación de 20 pesetas, y, sucesivamente, 1,50, 2, 2,50 y 3 pesetas para cada una de las siguientes.